

Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387-2020-A-MDP/LC

Pichari, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La visita del Director Regional de Educación de Cusco, Lic. Arturo Ferro Vásquez, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento por su labor como Director Regional de Educación de Cusco, Lic. Arturo Ferro Vásquez, por demostrar su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari, en el presente caso con la educación;

Que, el día 09 de diciembre del presente año, se tendrá la presencia del Lic. Arturo Ferro Vásquez, Director Regional de Educación de Cusco, con tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped llustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de nuestro Distrito, con el fortalecimiento de los institutos superiores en beneficio de la juventud del distrito de Pichari y el Vraem, debiendo emitirse un acto resolutivo que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CUSCO, Lic. ARTURO FERRO VÁSQUEZ, por su visita al honorable distrito Capital de la Solidaridad del VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – IMPONER, la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al Director Regional de Educación de Cusco, Lic. Arturo Ferro Vásquez, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

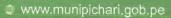
CC Gerencia Municipal Interesado Pag. Wab Archivo REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximó Ørejón Cabezas







Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari